

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Extracto núm. 192640 del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera, en Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de agosto de 2025, por el que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2025: Líneas estratégicas 1 y 10.

BDNS (Identif.): 854296.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/854296>

Primero. *Entidades beneficiarias:*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas las entidades siguientes:

- LE1-LS1 (Medio Ambiente): asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito del medio ambiente o la protección de los animales.
- LE1-LS3 (Promoción de la Salud Pública): asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de la salud.
- LE10-LS1 (Actividades y mantenimiento de sedes sociales): asociaciones de vecinos y federaciones de las mismas.
- LE10-LS2 (Fomento de la Participación Ciudadana): asociaciones sin ánimo de lucro de carácter cultural, social, juvenil, deportiva, de vecinos, etc., que desarrollen proyectos de participación ciudadana.

Segundo. *Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentación que debe acompañarse:*

1. Las entidades solicitantes de subvención deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y los datos de inscripción debidamente actualizados según su propia normativa. La inscripción en este Registro acreditará su capacidad de obrar, su constitución formal con arreglo a la normativa específica e inscripción en el registro correspondiente. Además, deberán cumplir los siguientes requisitos para obtener la condición de beneficiarias:
 - a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante la aportación por parte de la entidad solicitante de subvención de certificación positiva acreditativa de dicha circunstancia.
 - b) Hallarse al corriente con la Hacienda municipal, y en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - c) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.
 - d) Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación, las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores.
 - e) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiaria de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - f) Acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, así como del respeto a la normativa social y laboral vigente.
 - g) Haber cumplido el convenio colectivo aplicable, así como su compromiso de aplicación durante la tramitación y justificación de esta convocatoria, sea éste de sector o de empresa, y que no haya hecho uso del descuelgue, que permita inaplicar en la entidad las condiciones de trabajo previstas en dicho convenio colectivo.
 - h) Acreditar el cumplimiento, por parte aquellas que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de Voluntariado que establecen la obligación de aportar certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todas las personas profesionales y voluntarias que trabajen en contacto habitual con menores.
 - i) Suscripción del seguro de responsabilidad civil donde se especifique que las personas asociadas tienen la condición de terceros.
Si la actividad a subvencionar requiriese de una póliza específica y en el momento de presentación de la solicitud, el evento no se ha llevado a cabo, ésta o suplemento complementario podrán sustituirse provisionalmente por un compromiso de aportación del mismo a la Delegación competente, previo a la celebración del evento o actividad e incorporación de la copia de la póliza junto a la justificación de la subvención.
 - j) Acreditación, en su caso, de haber solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.
2. La acreditación de los requisitos a los que se refieren los apartados e), h) y j) podrá ser sustituida por la declaración responsable que figura al dorso de la solicitud de subvención (Anexo I).
La inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como las circunstancias señaladas en los apartados b) y d) serán verificadas por el propio Ayuntamiento; y las señaladas en los apartados c), f) y g) podrán ser sustituidas por declaración responsable, conforme al Anexo IV.
Las entidades solicitantes de subvención deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, y mantenerlos hasta la fecha de presentación de la justificación de la subvención.
3. Las solicitudes de concesión de las subvenciones, junto con los demás documentos, se presentarán ajustándose a los formularios publicados en la presente convocatoria y que se indican en la Tabla 2, irán dirigidos a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y deberán estar suscritas por la presidencia de la entidad o por la persona que tenga conferida la representación legal de la misma.

Tanto las solicitudes como los demás documentos se presentarán exclusivamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utrera: www.utrera.org/sede-electronica/

SOLICITUD Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE

Anexo I	Solicitud
Anexo II	Proyecto de actividades
Anexo III	Certificado de representación legal de la entidad solicitante
Anexo IV	Declaración responsable de fines sociales, cumplimiento de disposiciones en materia laboral, cumplimiento de convenios colectivos y cuenta bancaria



Anexo VII	Autobaremo de criterios generales
Anexo IX	Autobaremo de criterios específicos, si se opta por la línea LE1-LS1 (Medio Ambiente)
Anexo XI	Autobaremo de criterios específicos, si se opta por la línea LE1-LS3 (Salud Pública)
Anexo XIII	Autobaremo de criterios específicos, si se opta por la línea LE10-LS1 (Actividades de fomento de la participación ciudadana y mantenimiento de sedes sociales)
Anexo XV	Autobaremo de criterios específicos, si se opta por la línea LE10-LS2 (Fomento de la Participación Ciudadana)

Póliza en vigor de la suscripción del seguro de responsabilidad civil donde se especifique que las personas asociadas tienen la condición de terceros, y justificante del pago

Si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo de 5 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. *Objeto:*

Se efectúa la convocatoria que desarrolla el procedimiento de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ejercicio 2025 para la realización de proyectos o actividades relacionados con las líneas de actuación que se muestran en la Tabla 1.

La presente convocatoria se realiza en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, que se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas con la finalidad de fomentar actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública.

Cuarto. *Bases reguladoras:*

La concesión de estas subvenciones se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el 31 de julio y de 2024, y publicada en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 215, de 5 de noviembre de 2024.

Quinto. *Cuantía:*

El crédito presupuestario para atender la financiación de las ayudas que se convocan asciende a 73.530,00 € (setenta y tres mil quinientos treinta euros), distribuido de la forma siguiente:

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	LÍNEAS DE SUBVENCIONES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO OPERACIÓN	IMPORTE (€)	PLAZO DE EJECUCIÓN (EJERCICIO 2025)
LE1 Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal	LS1 Medio Ambiente	41 1720 48999 2025 22016925	18.000,00	Anual
LS3 PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	LS1 Actividades y Mantenimiento de Sedes Sociales	41 3110 48999 2025 22016926	5.400,00	Anual
LE10 Participación Ciudadana		44 9240 48989 2025 22016927	40.500,00	Anual
LS2 Fomento de la Participación Ciudadana		44 9240 48999 2025 22016928	9.630,00	Anual
TOTAL			73.530,00 €	

Utrera a 29 de agosto de 2025.—El Alcalde Presidente, Francisco Paula Jiménez Morales.

